

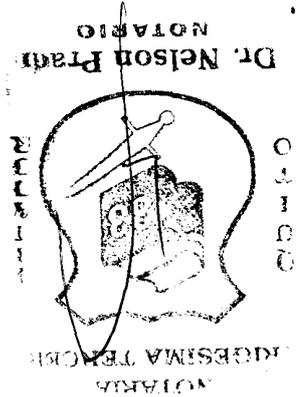
0000003

Telf.: 526678



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

COMPANIA "EL LIBRO CIA. LTDA."

OTORGA:

GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ

AUMENTO DE CAPITAL: US\$ 320.00

CAPITAL ACTUAL: US\$ 400.00

DI 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de diciembre del año dos mil (2000.12.29), ante mi doctor NELSON PRADO, Notario Público Trigésimo Tercero de este cantón Quito, comparece el señor GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "EL LIBRO COMPANIA LIMITADA", según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, que se agrega. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy

fe. pues me ha presentado su documento de identidad, bien instruido por mi, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal a continuación transcribo:- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "El Libro Compañía Limitada", estipulada en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPRECIENTE.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad. legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa El Libro Compañía Limitada, de acuerdo con el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta.- El compareciente manifiesta dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios que se celebró el día veinte de septiembre del dos mil, en la ciudad de Quito, en la cual se resolvió elevar a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos de la empresa de acuerdo con lo que se determina más adelante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario

0000004

NOTARIA
TRIGESIMA TERCERA

Tel: 526678

Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Q
U
I
B
OE
C
U
A
D
O
R

Décimo Primero del cantón Quito doctor Rodríguez Salgado Valdez, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Libro Compañía Limitada" con capital social de setenta y cinco mil sucres, inscrita en el Registro Mercantil el tres de septiembre del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno doctor Jorge Campos Delgado el día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el once de mayo del mismo año, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de compañía, posteriormente el socio Jorge Ordóñez Ordóñez cedió la totalidad de sus participaciones al señor Jorge Antonio Ordóñez Robayo mediante escritura pública del cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Octavo doctor Remigio Aguilar. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Remigio Aguilar, Décimo Octavo, el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía; y, finalmente mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero doctor Roberto Salgado Salgado el día doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos

Dr. Nelson Prado
NOTARIO

ANEXO AUMENTO DE CAPITAL

de la empresa.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-
 Con los antecedentes antes expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Universal de Socios, el compareciente procede a elevar a escritura pública el aumento de capital social en trescientos veinte dólares americanos, es decir de ochenta dólares a cuatrocientos dólares, mediante la aportación en numerario, cantidad que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL	PORCENTAJE
	(AUMENTO)			
Galo Ordóñez O.	US\$ 260.80	260.80	260.80	81.50
Yolanda M. Robayo O.	40.00	40.00	40.00	12.50
Jorge A. Ordóñez R.	3.20	3.20	3.20	1.00
Galo R. Ordóñez R.	3.20	3.20	3.20	1.00
Milton A. Ordóñez R.	3.20	3.20	3.20	1.00
Juan C. Ordóñez R.	3.20	3.20	3.20	1.00
Miguel A. Ordóñez R.	3.20	3.20	3.20	1.00
José Luis Ordóñez R.	3.20	3.20	3.20	1.00
TOTAL	320.00	320.00	320.00	100.00

CUARTA.- REFORMA.- Con el aumento de capital al que se refiere la cláusula anterior y que es íntegramente suscrito y pagado por los socios en numerario, se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos de la Compañía, el mismo que dirá "El Capital Social de la Compañía es de cuatrocientos dólares americanos,



Q
U
I
T
O

E
C
U
A
D
O
R



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

integramente suscrito y pagado.- Se divide en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una".- De la misma manera se modifica la Cláusula Tercera de los Estatutos que dirá:

"TERCERA.- CAPITAL SOCIAL.- Las aportaciones para constituir el capital social se han efectuado de la siguiente manera: a) El señor Galo Ordóñez Ordóñez suscribe y paga Trescientas veintiséis participaciones de un dólar cada una, equivalente al capital de Trescientos veintiséis dólares americanos; b) La señora Yolanda María Robayo Ortega suscribe y paga cincuenta participaciones de un dólar cada una equivalente al capital de cincuenta dólares americanos; c) El señor Jorge Antonio Ordóñez Robayo suscribe y paga cuatro participaciones de un dólar cada una equivalente al capital de cuatro dólares americanos; d) El señor Galo Ricardo Ordóñez Robayo suscribe y paga cuatro participaciones de un dólar cada una, equivalente al capital de cuatro dólares americanos; e) El señor Milton Alex. Ordóñez Robayo suscribe y paga cuatro participaciones de un dólar cada una equivalente al capital de cuatro dólares americanos; f) El señor Juan Carlos Ordóñez Robayo suscribe y paga cuatro participaciones de un dólar cada una equivalente al capital de cuatro dólares americanos; g) El señor Miguel Angel Ordóñez suscribe y paga cuatro participaciones de un dólar cada una equivalente al capital de cuatro dólares

americanos; y, h) El señor José Luis Ordóñez Robayo suscribe y paga cuatro participaciones de un dólar cada una equivalente al capital de cuatro dólares americanos. El Capital Social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.-

QUINTA.- La presente reforma de estatutos y aumento de capital social se la realiza con sujeción a la Resolución de la Superintendencia de Compañías número Noventa y nueve, uno, uno, uno, tres, cero, cero, ocho publicada en el Registro Oficial doscientos setenta y ocho del dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve que establece el monto mínimo de capital para compañías limitadas; la Ley dos mil cuatro publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de Marzo trece del dos mil que indica que el capital expresado en sucres será cuantificado en dólares de los Estados Unidos de América al cambio de veinticinco mil sucres cada dólar; y, otras disposiciones afines.-

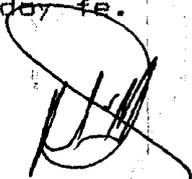
SEXTA.-
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes se adjunta el Acta de la Junta General Universal celebrada el día veinte de septiembre del dos mil, y el nombramiento del Gerente de la Empresa debidamente inscrito en el Registro Mercantil y certificado de nacionalidad de los socios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que se encuentra firmada por el doctor Eliseo Chávez Tapia, Abogado con matrícula profesional número mil novecientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. El compareciente me presenta su cédula de identidad, cuyo número se anota al pie de su respectiva firma. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

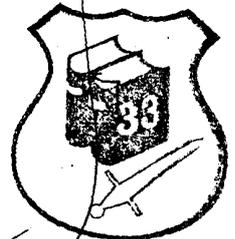

~~GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ~~

CI. 170006027.8

Céd. No.

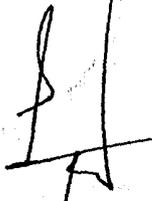
NOTARIA
TRIGESIMA TERCERA

Q
U
I
T
O



E
C
U
A
D
O
R

Dr. Nelson Prado
NOTARIO


DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
El Libro Cia. Ltda

Av. Naciones Unidas Nº 377 entre Av. de los Shyris y Av. El Salvador
Ed. Ordoñez Robayo - 4to y 6to Pab. Casilla 121169
Teléfonos: 433 662 - 251 550 Fax: 433 662
Quito - Ecuador



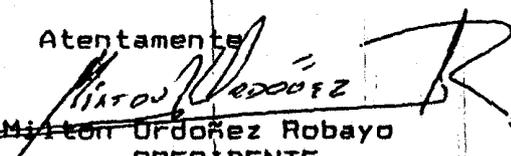
Dr. Nelson Prado
NOTARIO

Quito, 31 de marzo de 2000

Señor
GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Presente

Cumple dirigirme a Ud. para hacerle conocer que la Junta General de Socios de "EL LIBRO CIA. LTDA." en sesión de hoy, resolvió por unanimidad reelegirle a usted, para que desempeñe las funciones de Gerente de la Compañía por el lapso de un año. Usted ejercerá en forma individual la representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la Compañía, de conformidad con las atribuciones y deberes que consta en la Escritura Pública de la Constitución de la Empresa, otorgada en esta ciudad ante el Notario Rodrigo Salgado Valdez, a cargo de la Notaría Décima Primera, el diez de Julio de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ochocientos ochenta y nueve, del tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Atentamente


Sr. Milton Ordoñez Robayo
PRESIDENTE
CI. 170591716-3

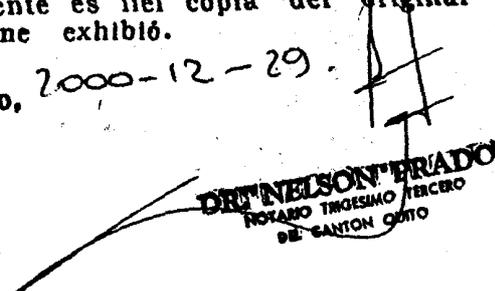
Quito, 31 de Marzo 2000

ACEPTO el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.


Sr. Galo Ordoñez Ordoñez
CI. 170006027-B

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De Conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

Quito, 2000-12-29.

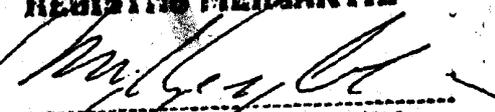

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1450 del Registro de Nombramientos Torno 131

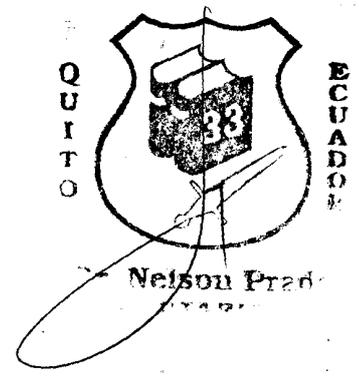
Quito, a 26 OCT 2000

REGISTRO MERCANTIL


DR. RAÚL GAYBER GECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007

NOTARIA
TRIGESIMA TERCERA



ACTA # 36

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EL LIBRO CIA LTDA"

En la ciudad de Quito, 20 de Septiembre del 2000 a las 18h00 en el local de la empresa situado en la Av. Naciones Unidas 377 y Shyris, se constituye en Junta General Universal de la Empresa de conformidad con lo establecido en el Art. 119 y 238 de Ley de Compañías Vigente, con la presencia de la totalidad de los socios, cuya nómina, Participaciones, Valor Capital y Porcentajes que representa la Totalidad del Capital Social de la Empresa se detalla a continuación:

NOMINA SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Galo Ordóñez Ordóñez	1.630	S/. 1.630.000	81.50%
Yolanda María Robayo Ortega	250	250.000	12.50%
Jorge Antonio Ordóñez Robayo	20	20.000	1.00%
Galo Ricardo Ordóñez Robayo	20	20.000	1.0%
Milton Alex Ordóñez Robayo	20	20.000	1.00%
Juan Carlos Ordóñez Robayo	20	20.000	1.00%
Miguel Angel Ordóñez Robayo	20	20.000	1.00%
José Luis Ordóñez Robayo	20	20.000	1.00%
TOTALES	2.000	S/. 2.000.000	100.00%

Actúa en la presidencia de la Junta General Universal el Sr. Milton Alex Ordóñez

El Libro Cia. Ltda

Av. Naciones Unidas N° 377 entre Av. De los Shyris y Av. El Salvador
Ed. Ordóñez Robayo - 4° Piso y 6° Piso
Calle 17 - 01 - 3696 - Teléfonos: 433662 - 251550 - Fax: 433 - 428
elibro@ula.satnet.net
Quito - Ecuador

Page 19

Robayo, y como secretario el Sr. Galo Ordóñez Ordóñez. La presidencia manifiesta que de conformidad con las últimas regulaciones de la Superintendencia de Compañías disponen que el capital social de las compañías de responsabilidad limitada será de s/. 10.000.000,00, o sea de US\$ 400,00 como mínimo. En consecuencia sugiere que la Junta General resuelva aumentar el capital social y se determine la forma en que se deberá proceder; también manifiesta que de acuerdo a las últimas disposiciones legales ordena que, el capital de las compañías expresado en sucres será cuantificado en dólares de los Estados Unidos de América al cambio de s/. 25.000,00 cada dólar. Luego de una corta deliberación los integrantes de la Junta General resuelven acatar las disposiciones legales y por lo mismo aumentar el capital social de la Empresa, en numerario en la suma de US\$ 320,00 es decir de US\$ 80,00 a la suma de US\$ 400,00. El socio Galo Ordóñez manifiesta que de acuerdo con la Ley, el aumento se hará a prorrata de las participaciones que cada socio tiene en la empresa, moción que es aprobada por todos los socios. En tal virtud se reforma el Artículo 6to. de los Estatutos y la Cláusula Tercera de la Escritura Pública de Constitución en razón de las resoluciones que se aprueban. Se autoriza al señor Galo Ordóñez Ordóñez, Gerente de la Empresa, para que realice todos los trámites legales para aumento de capital y reforma de los estatutos. El señor Galo Ordóñez Ordóñez manifiesta que se ha permitido elaborar el proyecto de reforma en base a las resoluciones adoptadas en esta sesión, texto que pone a consideración de la Junta General el mismo que dice:

"ARTICULO SEXTO.- El Capital Social de la Compañía es de cuatrocientos dólares americanos, íntegramente suscrito y pagado.- Se divide en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una".

La Cláusula tercera de la Escritura Pública de Constitución dirá:

"TERCERA.- CAPITAL SOCIAL.- Las aportaciones para constituir el capital social se han efectuado de la siguiente manera: a) El señor Galo Ordóñez Ordóñez suscribe y paga trescientas veinte y seis participaciones de un dólar cada una; b) El señor Jorge Antonio Ordóñez Robayo suscribe y paga cuatro participaciones de un dólar cada una; c) La señora Yolanda María Robayo Ortega suscribe y paga cincuenta participaciones de un dólar cada una; d) El señor Ricardo Ordóñez Robayo suscribe y paga cuatro participaciones de un dólar cada una; e) El señor Milton Ordóñez Robayo suscribe y paga cuatro participaciones de un dólar cada una; f) El señor Juan Carlos Ordóñez Robayo suscribe y paga cuatro participaciones de un dólar cada una; g) El señor Miguel Angel Ordóñez Robayo suscribe y paga cuatro participaciones de un dólar cada una; y, h) El señor José Luis Ordóñez Robayo suscribe y paga cuatro participaciones de un dólar cada una. El Capital Social se encuentra íntegramente suscrito y pagado." El Texto de las disposiciones estatutarias que se reforman es aprobado por unanimidad por la Junta Universal y sin observaciones.

Siendo las 21h30 se suspende la sesión de la Junta para proceder a la redacción del acta. Una vez terminada la elaboración se reinstala la sesión, se procede a dar lectura por Secretaría y se le aprueba sin observaciones. Para constancia y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, la presente acta se suscribe por todos y cada uno de los asistentes en unidad de acta

Firmado: Galo Ordóñez Ordóñez

Firmado: Yolanda María Robayo Ortega

Firmado: Jorge Antonio Ordóñez Robayo

Firmado: Galo Ricardo Ordóñez Robayo

~~Milton Ordóñez~~
Firmado: Milton Alex Ordóñez Robayo

~~Juan Carlos Ordóñez~~
Firmado: Juan Carlos Ordóñez Robayo

~~Miguel Ordóñez Robayo~~
Firmado: Miguel Angel Ordóñez Robayo

~~José Luis Ordóñez~~
Firmado: José Luis Ordóñez Robayo

~~Milton Ordóñez~~
Sr. Milton Ordóñez Robayo,
PRESIDENTE DE LA JUNTA.
CI .170591716-3

~~Galo Ordóñez~~
Sr. Galo Ordóñez Ordóñez
SECRETARIO DE LA JUNTA
170006027-8

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

~~Galo Ordóñez~~
Atentamente

~~Galo Ordóñez~~
GALO ORDONEZ ORDONEZ
CI 170006027-8
GERENTE

NOTARIA
TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

El Libro Cia. Ltda

Av. Naciones Unidas N° 377 entre Av. de los Shyrís y Av. El Salvador
Ed. Ordoñez Robayo - 4to y 6to Piso. Casilla 17-01-3696
Teléfonos: 433 662 - 251 550 Fax: 433 428
Quito - Ecuador

CERTIFICADO

Yo, GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Gerente y Representante Legal de la Empresa " El Libro Cia. Ltda.", tengo a bien CERTIFICAR que los Socios que suscribieron el aumento del Capital son de la siguiente Nacionalidad:

NOMBRES	NACIONALIDAD
SR. GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ	ECUATORIANA
SRA. YOLANDA ROBAYO ORTEGA	ECUATORIANA
SR. JORGE ANTONIO ORDOÑEZ ROBAYO	ECUATORIANA
SR. GALO RICARDO ORDOÑEZ ROBAYO	ECUATORIANA
SR. MILTON ALEX ORDOÑEZ ROBAYO	ECUATORIANA
SR. JUAN CARLOS ORDOÑEZ ROBAYO	ECUATORIANA
SR. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ ROBAYO	ECUATORIANA
SR. JOSE LUIS ORDOÑEZ ROBAYO	ECUATORIANA

Quito, 20 de Diciembre 2000



Galo Ordóñez Ordóñez
CI: 170006027-8
GERENTE





Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

0000009 Edif: 526678

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que antecede, sellada y firmada en Quito, veintinueve de diciembre del año dos mil.-

[Firma manuscrita]
DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA
TRIGESIMA TERCERA
QUITO
EQUITO
EQUADOR
33
Dr. Nelson Prado
NOTARIO

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA EL LIBRO CIA, LTDA. celebrada ante mí, el 29 de diciembre del año 2000, sobre la Resolución No.01.Q.IJ.0667 expedida en Quito, el 06 de febrero del 2001, por la Intendencia de Compañías de Quito, en la que se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos, a que se refiere esta escritura.- Quito, 13 de febrero del 2001.-

[Firma manuscrita]
DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO



0000010

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

RAZON: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0667, dictada el 06 de Febrero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **EL LIBRO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito, el 29 de Diciembre del 2.000. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **mencionada Compañía**, celebrada en la Notaría Undécima a mi cargo el 05 de Julio de 1.974.- Quito, a 14 de febrero del 2.001.-

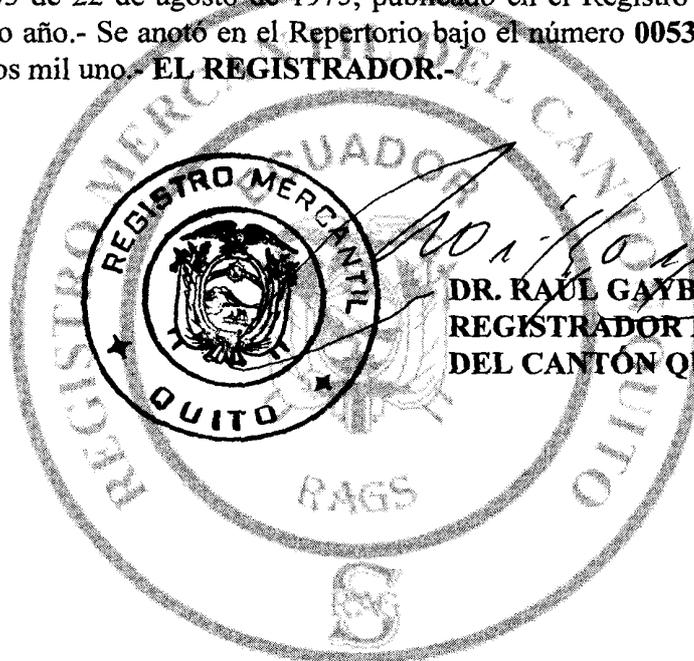

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



0000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.II. CERO SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de Febrero del 2.001, bajo el número **898** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 889 del Registro Mercantil de tres de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 3046, Tomo 105.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **EL LIBRO CIA.LTDA.**", otorgada el 29 de Diciembre del 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. NELSON PRADO.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **538.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005380.**- Quito, a trece de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-